



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Gladys Yanet Cuevas Rivera.

ALGARROBO, 04 JUL 2023

DECRETO N.º P 3052



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1034/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 03.07.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Gladys Yanet Cuevas Rivera**.
8. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023 y D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023.

CONSIDERANDO:

9. Memorandum N° 236 de fecha 07.06.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 03 de julio del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, por otra parte, **Doña Gladys Yanet Cuevas Rivera**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, con domicilio comuna Buin, para que esta última preste servicios de **Monitora Taller de Chi Kung**, en Oficina de Adulto Mayor - Dirección de Desarrollo Comunitario. **a contar del 01.07.2023 hasta 30.11.2023**.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual de **\$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

CCA/PFMM/MCGB/U.C./CCS/RR/HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



CRITIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

